



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00492930- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Secretario General de la AGTUNC Gremial "San Martín", con destino a Santa Rosa de Calamuchita – Córdoba.

Periodo del Servicio:

1º servicio: Partida el 29 de junio de 2022 a las 8.00 h, regreso el 29 de junio de 2022 a las 17.00 h.

2º servicio: Partida el 29 de junio de 2022 a las 15.00 h, regreso el 30 de junio de 2022 a las 4.00 h.

3º servicio: Partida el 29 de junio de 2022 a las 20.00 h, regreso el 30 de junio de 2022 a las 1.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 del expediente de referencia, según nota presentada por el Secretario General de la AGTUNC Gremial "San Martín", se solicita agregar un servicio de transporte urbano a los solicitados anteriormente en la planilla obrante en el orden 2;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 7, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual fue efectuado por la Unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Señor Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117 para el 1º servicio.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Mercedes Benz DTL619 a cargo de los Señor José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 para el 2º servicio, y Volkswagen AD336PX a cargo del Señor Ariel Alejandro ALVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303 para el 3º servicio.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis C/92/100 (\$ 49.176,92) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 4º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los Señores: Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI 40.401.117, el importe de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete C/49/100 (\$ 3.567,49) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) por día; Ariel Alejandro ALVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) correspondiente a un (1) día de viático, a razón de Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro C/99/100 (\$ 7.134,99) por día; José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Cuatro C/44/100 (\$ 10.274,44) correspondiente a un (1) día de viático, a razón de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Cuatro C/44/100 (\$ 10.274,44) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Secretario General de la AGTUNC Gremial "San Martín". Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**

